

ARMONIZACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

(FORO DE SECRETARIOS TERRITORIALES Y JEFES DE SERVICIO DE PERSONAL)

CONSULTA SOBRE EL PERMISO DE LACTANCIA EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE.

Número: 3/2017.

Objeto de la consulta:

La Junta de Personal de Servicios Centrales ha planteado la siguiente consulta a las distintas Consejerías:

¿Cuánto tiempo diario y durante cuánto tiempo puede disfrutar un funcionario de la Consejería de ______ el permiso de lactancia en caso de un parto múltiple de dos, tres y cuatro hijos?

Normativa aplicable:

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad...

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.





• Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Artículo 61. Permisos para la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad...

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

• Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 45.- Permisos.

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar se concederán los siguientes permisos retribuidos:

b) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad...

> Criterio de la Dirección General de la Función Pública.

El objeto de la presente consulta es determinar el tiempo de disfrute diario del permiso de lactancia en caso de parto múltiple, por parte de personal funcionario.

En dicho caso, el tiempo de ausencia o de reducción de la jornada diaria previsto por la legislación vigente para este permiso se multiplicará por el número de hijos nacidos de forma simultánea.

El permiso de lactancia podrá disfrutarse hasta que los menores cumplan doce meses.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2

